

Procedimiento excepcional para la lectura y defensa de Tesis Doctorales
por videoconferencia
con motivo de las medidas adoptadas por el COVID-19

Escuela de Doctorado

Preámbulo

Como consecuencia de las excepcionales circunstancias de la crisis sanitaria del COVID-19 y teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija, a través de la Escuela de Doctorado ha procedido a regular la defensa de las tesis doctorales a través de videoconferencia de acuerdo a los siguientes procedimientos:

Art. 1.- La Tesis ha tenido que ser depositada conforme a la normativa de la Universidad Nebrija y aprobada en las Comisiones Académicas y Comisión de Doctorado, previamente.

Art. 2.- La plataforma habilitada para la conferencia será *Blackboard*. Dado que cada Programa de Doctorado tiene una Asignatura específica en dicha plataforma, el Coordinador del Programa se encargará de habilitar una videoconferencia en dicho campus virtual. El enlace de dicha sesión será creado y difundido por el Coordinador del Programa de Doctorado a los implicados en el tribunal de la defensa y también a aquellos interesados que quieran asistir al acto. Los moderadores (privilegios de moderador en *Blackboard*) del acto de defensa serán el Presidente del Tribunal y de forma subsidiaria de apoyo el Coordinador del título. La grabación quedará alojada en la Asignatura de *Blackboard* del Programa de Doctorado del que depende la Tesis Doctoral.

Art. 3.- El Coordinador del título además de difundir el enlace, dará apoyo a los implicados en el acto para que puedan conectarse. Deberá, asimismo, encargarse de informar y formar en aquellas destrezas necesarias para que aquellos que no conozcan la plataforma *Blackboard* poder intervenir con garantías a través de dicha plataforma virtual.

Art. 4.- Los moderadores (Presidente del Tribunal y Coordinador del título de forma subsidiaria) concederán permisos de Presentador al Doctorando y a los miembros del Tribunal (lo que les habilita audio, vídeo y capacidad de presentación).

Art. 5.- El Doctorando tendrá que acreditarse mediante el DNI/NIE/Pasaporte en el mismo acto y en la entrada a la sesión de *Blackboard* deberá registrarse con su nombre completo y apellidos. De igual modo harán el resto del tribunal.

Art. 6.- Tal como permite el campus virtual *Blackboard*, la sesión será síncrona en el que se permite la interacción del Doctorando y el Tribunal. Asimismo, por parte de la audiencia que acredite ser doctora y que puedan intervenir cuando el presidente del tribunal lo estime oportuno.

Art. 7.- Todos los implicados en el acto tendrán que estar en la sala con mínimo un cuarto de hora sobre la hora prevista para comprobar que funcionan correctamente las herramientas de audio y vídeo. Asistirá como invitado PAS de *Global Campus* por si hubiera algún problema técnico con dichas herramientas.

Art. 8.- Al inicio de la sesión el Presidente del Tribunal leerá el documento para el tratamiento de datos de carácter personal para que el Doctorando y los miembros del Tribunal presten su

consentimiento y se pueda realizar la defensa por videoconferencia y su grabación. En el caso de que todo el mundo esté de acuerdo, el moderador comenzará a grabar la sesión.

Art. 9.- Tal como permite la plataforma virtual, el Tribunal una vez finalizada la exposición pública podrá dirimir la evaluación de la tesis a través de las herramientas habilitadas para ello en una sala privada. En el momento de la deliberación la grabación del acto será detenida por el moderador.

Art. 10.- Tras retomar la grabación, el Presidente dará a conocer la calificación de la tesis atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. Los restantes miembros del Tribunal deberán expresar su conformidad con dicha calificación.

Art. 11.- Se pondrá fin a la grabación.

Art. 12.- En el caso de que la Tesis Doctoral obtenga sobresaliente por unanimidad, el Coordinador del Programa de Doctorado habrá previamente creado un enlace en *Microsoft Forms* que permite la calificación de manera anónima para el tribunal pueda votar si la tesis opta a *cum laude*. En el chat de la videoconferencia habilitará el enlace para que el tribunal pueda abrirlo en un navegador web y depositar el voto. En caso de que se produzca algún error en la votación, se repetirá dicho procedimiento.

Art. 13.- Una vez recibidos todos los votos, el Presidente del Tribunal que tendrá acceso a las respuestas trasladará a la Secretaría General de Cursos el recuento de votos con el resultado.

Aprobado en Comisión de Doctorado de fecha 30 de marzo de 2020